



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Expediente nº: 3957/2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DESMONTABLE DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL FERIA DE SAN LUCAS 2024.

1.- OBJETO.

El contrato tiene por objeto el otorgamiento de una licencia de uso común especial para instalar y explotar una barra de bar desmontable en la Caseta Municipal ubicada en la Avda. Stmo. Cristo de la Sangre durante la celebración de la Feria de San Lucas 2024. La Corporación queda, expresamente, facultada para fijar, dentro de los lugares habilitados de titularidad municipal el exacto emplazamiento y dimensiones de la barra desmontable.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La forma de adjudicación será la subasta pública y en régimen de libre concurrencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y 58.2 del RBELA, en el que todo interesado podrá presentar una oferta. Se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el art. 159.6 de la LCSP por considerar que es aquél que favorece una mayor publicidad y concurrencia de licitadores.

- 55410000-7 “Servicio de Gestión de Bares”.
- 55100000 “Servicios de Hostelería”

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información de esta convocatoria, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la página web siguiente: <http://contrataciondelestado.es>

2.-DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato no puede ser dividido en lotes, dado que la naturaleza de este hace imposible esta división. Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución de manera separada. Asimismo, las prestaciones sufrirían menoscabo o detrimento, y además son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

3.-DURACIÓN DE LA LICENCIA.

La licencia se otorgará para los días 17 a 21 de octubre del presente, ambos inclusive, días que el Ayuntamiento de Gibraleón ha fijado para la celebración de la Feria de San Lucas 2024, permitiéndose el acceso a la barra-bar y zona de mesas de la Caseta Municipal por el adjudicatario para la necesaria preparación de la misma cuatro (4) días naturales antes del comienzo de la feria, con el objeto de que ésta esté acondicionada para prestar los servicios estipulados en el contrato en dicho periodo de celebración de la feria, debiendo dejar la misma vacía y libre en el plazo máximo de dos (2) días naturales

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

a contar desde el lunes 21 de octubre.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se puntuará con un máximo de 100 puntos desglosado de la siguiente forma:

- OFERTA ECONÓMICA (Hasta un máximo de 40 puntos):

El **canon mínimo de salida se fija en 600 euros** (exento de IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido), de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Puestos, Barracas, Caseta de Venta, Espectáculos y atracciones situadas en terrenos de uso público local... Las ofertas que se presenten serán al alza sobre el tipo mínimo indicado. Las ofertas por debajo del tipo mínimo indicado serán excluidas.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, asignando la puntuación máxima a la oferta de importe más elevado, y proporcionalmente al resto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = \text{MaxP} \times \frac{Oi}{MO}$$

Siendo:

POi= Puntuación de la oferta económica a valorar
MaxP= Puntuación máxima a obtener
MO= Mejor Oferta Económica
Oi= Oferta económica a valorar

- OTROS CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES ECONÓMICAMENTE (Hasta un máximo de 60 puntos):

Programación de actuaciones a cargo de los adjudicatarios (Dj's, Conciertos y otras actuaciones o espectáculos musicales), los cuales, deberán cuantificarse económicamente mediante la presentación de presupuesto o documento acreditativo indicando el nombre de las actuaciones musicales que actuarán durante los días de celebración de la feria). Las puntuaciones se otorgarán de la siguiente forma:

- De 0 € hasta 1500 €.....10 puntos
- A partir de 1500 € hasta 3000 €.....20 puntos
- A partir de 3000 € hasta 10000 €....30 puntos
- A partir de 10000 €.....60 puntos

Se rechazará toda oferta que no cuantifique económicamente este criterio y especifique las actuaciones musicales.

5.-REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Podrán participar en la convocatoria las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y que no se hallen incurso en ninguna de las causas de prohibiciones para la contratación establecidas en el art. 71 de la LCSP y reúnan las condiciones de aptitud de acuerdo con el artículo 65 de la LCSP.





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Los contratistas deberán contar con la habilitación profesional para la realización de la prestación objeto del contrato. Para ello, deberán estar dados de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividad Económica (IAE) relacionado con espectáculos musicales y/u hostelería, con carácter previo a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se excluirán aquellas ofertas que no cumplan con dicho requisito.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 140 de la LCSP las circunstancias relativa a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a la que se refiere los apartados anteriores deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato,

No podrán concurrir las comunidades de bienes ya que carecen de personalidad jurídica y, por tanto, de aptitud para contratar con la Administración.

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados presentarán sus solicitudes en el plazo de 5 días naturales a contar desde la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que tendrán acceso en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>

Por este motivo es importante que los licitadores se registren, en el supuesto que no lo esté en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las ofertas se presentarán en un **DOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS** que contendrá:

- **ARCHIVO ELECTRÓNICO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

1.- ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

2.- DNI del licitador (en caso de persona física) o Escritura de Constitución de la sociedad (en caso de persona jurídica).

2.-Certificados de estar al corriente con Hacienda Tributaria (Ayuntamiento de Gibraleón, CCAA y Estado) y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.- Certificado de alta en el IAE relativo al ejercicio corriente.

- **ARCHIVO ELECTRÓNICO 2: PROPUESTA ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES ECONÓMICAMENTE.**

Se presentará conforme al ANEXO II que se adjunta al presente Pliego.

7.- APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA

La valoración de las ofertas se efectuará automáticamente mediante dispositivos informáticos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público garantizando que la apertura no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP.

Si se observare defectos, errores u omisiones se comunicará dicha circunstancia a los licitadores afectados, concediéndoles un plazo no superior a tres días naturales para que procedan a su corrección o subsanación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3% del precio base en concepto de penalidad que deberá ingresar a este Ayuntamiento.





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, el cual estará igualmente obligado a la aportación de los documentos mencionados anteriormente.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones del adjudicatario:

- a) Abonar al Ayuntamiento la tasa por ocupación del dominio público previo a la adjudicación de la licencia.
- b) El montaje e instalación de las barras de bar y del mobiliario necesario para su correcta y adecuado funcionamiento, incluyendo mesas y sillas.
- c) Deberá hacerse cargo del abastecimiento y limpieza de la superficie ocupada diariamente durante la feria.
- d) El adjudicatario será responsable de mantener el recinto en todo momento en condiciones adecuadas de salubridad y seguridad para las personas que hagan uso del mismo, debiendo depositar los residuos en bolsas de plástico, debidamente cerradas y depositadas en los contenedores a tal fin instalados en el recinto. Así como deberá tener un libro de Reclamaciones a Disposición de los Consumidores y Usuarios del servicio y colaborar con la Policía Local o Autoridades Sanitarias en el control que por éstos puedan hacerse respecto de las calidades de los productos que se suministren.
- e) En ningún caso se podrán vender bebidas alcohólicas ni tabaco a menores de edad.
- f) Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo cumplir el convenio colectivo del sector y abonar las retribuciones que procedan por aplicación del mismo.
- g) Disponer a su cargo de personal suficiente para la explotación del bar y del resto de ocupación donde se desarrolle el evento, dándole de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social y abonando las cuotas correspondientes.
- h) Ejercer por sí la explotación y no subarrendarla, arrendarla, cederla ni traspasarla a terceros.
- i) EL adjudicatario deberá presentar Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, previamente a la celebración a los eventos. El incumplimiento de dicha obligación será causa de extinción de la licencia.
- j) El adjudicatario se compromete a la previa obtención, a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- k) El adjudicatario deberá suministrar, preparar y servir el desayuno molinero (café con leche) que tendrá lugar el lunes día 21 de octubre de 2024. El resto de alimentos que acompañan el desayuno (pan, aceite y jamón) correrá a cargo del Ayuntamiento.
- n) Reponer a su estado originario el dominio público ocupado al término de la licencia, siendo responsable de cualquier daño que se ocasione al dominio público.





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

9.- EXTINCIÓN DE LA LICENCIA

La licencia otorgada sobre el dominio público se extinguirá y revocará por las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones públicas y en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Así mismo, en aplicación del artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menos caben el uso general.

10.- INSPECCIÓN

Las funciones de policía e inspección establecidas en el Decreto 165/2003, se desarrollarán por los miembros de la Policía Local y por el personal que en cada caso esté facultado para ello.

Los titulares, organizadores, cargos directivos y empleados de los establecimientos públicos, espectáculos y actividades recreativas colaborarán con los agentes de la autoridad cuando en el ejercicio de sus funciones sean requeridos para ello. Dicha colaboración conlleva en todo caso el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar el acceso a todos los recintos, dependencias y locales.
- b) Tener disponible para su comprobación las licencias, autorizaciones y demás documentos preceptivos.
- c) Facilitar las comprobaciones y verificaciones técnicas que se consideren necesarias.
- d) Suministrar la información que se recabe al efecto y remitir a la Administración competente, cuantos documentos o comprobantes se requieran en los procedimientos administrativos.
- e) Designar a requerimiento de la inspección, un representante de la empresa que estará obligado a prestar la colaboración necesaria a los agentes de la autoridad.

El incumplimiento de estas obligaciones se considerará una obstrucción a las labores de vigilancia e inspección y además podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo III, Sección 5ª del Decreto 165/2003.

11.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador será el que se estable en la legislación de Bienes de las Entidades Locales, así como en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas según corresponda en función de la naturaleza de la infracción.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las licencias se otorgarán con arreglo a la legislación de Bienes de las entidades Locales Andaluzas y la Ley de Contratos del Sector Público. En lo no previsto por las cláusulas contenidas en este Pliego y en sus anexos, se estará a lo previsto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en general, las demás disposiciones vigentes





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

en materia de bienes y de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

13.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Gibraleón, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

En Gibraleón, a fecha de firma electrónica.
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FESTEJOS
Fdo. José Luis Moreno Rodríguez





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a, con DNI, con domicilio en, nº....., código postal.....y teléfonoactuando en nombre propio o en representación de la entidad....., y al objeto de participar en la licitación para la adjudicación de una licencia de uso común especial para la instalación y explotación de barra desmontable Feria de San Lucas 2024, y aceptando íntegramente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación, a efectos de lo establecido en el artículo 140.2 de la LCSP

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la licitación de licencia de uso común especial para la instalación y explotación de barra desmontable de bar Feria San Lucas 2024.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para ser adjudicatario.

TERCERO.- Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

CUARTO.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estado, CCAA y Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón) y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

QUINTO.- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos pen el pliego, con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

SEXTO.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es:

Y FIRMADO.....





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÑAS CRITERIOS EVALUABLES ECONÓMICAMENTE.

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación de licencia de uso común especial para la instalación y explotación de barra desmontable de bar Feria de San Lucas, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y lo acepto íntegramente, proponiendo la siguiente oferta:

- **OFERTA ECONÓMICA** _____

- **PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES A CARGO DE LOS ADJUDICATARIOS**
(valorar económicamente e indicar nombre de artistas o actuaciones musicales):

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del licitador,
Fdo.: _____».

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212

